
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de Paz Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 312/2006, promovido por MORENO VALDES SALIM BENITO, en contra de FERNANDO SORIANO VAZQUEZ Y MARTHA ALICIA VAZQUEZ VAZQUEZ, la C. Juez Vigésimo Primero de Paz Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: CALLE RIO DANUBIO, MANZANA 802, LOTE 4, COLONIA JARDINES DE MORELOS, C.P. 55070, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$598,582.84 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL, valor que se determina de acuerdo al avalúo mas alto en los dictámenes rendidos, y siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del avalúo, señalándose para la Audiencia de remate las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para lo que se convocan postores.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Federico Ricardo García Alaniz

Rúbrica.

(R.- 319564)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca
EDICTO

En el expediente 515/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que promovió el LICENCIADO MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO ALCANTARA HERNANDEZ, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos, sito en: AVENIDA LEONA VICARIO, BLOQUE TRECE (13), MODULO VEINTITRES (23), INTERIOR DOSCIENTOS UNO (201) UNIDAD HABITACIONAL, LAZARO CARDENAS, METEPEC, MEXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES; PARTIDA 1082, VOLUMEN 231, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE 1986. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor que fuera fijado por el perito de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de aviso de este Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble, por TRES VECES, dentro de nueve días. Convocándose postores para la almoneda. Dado en Toluca, México, a los CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

Secretario

Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona

Rúbrica.

(R.- 319804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil

**Morelia, Mich.
EDICTO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
PRIMER ALMONEDA
CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil numero 66/2009 que promueve FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN frente a GILBERTO VELAZQUEZ RUIZ, se señalan las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de febrero del 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en la Secretaria de este Juzgado la Audiencia Pública de Remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1.- Lote número 21 veintiuno, manzana 13 trece, zona 1 del núcleo agrario de San Isidro Itzicuaru del Municipio y Distrito de Morelia, registrado bajo el número 45 del tomo 6138, a favor del demandado, del Municipio y Distrito de Morelia, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 9.43 metros, 3.00 metros con lote número 7 siete; AL SURESTE 20.00 metros con lote numero 20 veinte; AL SUROESTE 01.78 metros, 8.22 metros con la calle Carlos Medina que es la calle de su ubicación; AL NOROESTE, 20.00 metros con el lote 8 ocho, con una superficie total de 224.00 metros cuadrados; sirviendo como base legal al mismo la suma de \$112.000.00 CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.

2.- Núcleo Agrario S.M del Monte, lote 21 veintiuno, manzana 19 diecinueve, zona 1 del Municipio y Distrito de Morelia, que se registra a favor del demandado, bajo el registro 22 del tomo 6436, a favor del demandado, del Municipio y Distrito de Morelia, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 20.00 metros, con lote número 1 uno; AL SURESTE 20.00 metros con lote numero 20; AL NOROESTE, 10.00 metros con calle sin nombre que es de su ubicación, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados; sirviendo como base legal al mismo la suma de \$80.000 OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

VALOR PERICIAL TOTAL DE \$192,000.00 ciento noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Ordenándose la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 9 de diciembre de 2010.
El Secretario de Acuerdos
C. Felipe Pimentel Zarco
Rúbrica.

(R.- 319196)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor
San Miguel de Allende, Gto.
EDICTO**

Por este publíquese 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número J-171/2010. Promovido por la Licenciada LETICIA TELLEZ GONZALEZ, en contra de CLAUDIA ALICIA FERNANDEZ GONZALEZ y otros, sobre el pago de pesos, los siguientes bienes:

Una Fracción de predio, ubicado en calle San Felipe No. 19, actualmente 20-A, Colonia San Antonio de esta ciudad, que se encuentra inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo la partida 13038 a fojas 228 vuelta, del tomo XX, de la sección de Propiedad y Fideicomisos de Allende, de fecha 10 de Diciembre de 1986, la cual adquirió mediante escritura pública número 1547, de fecha 21 de Octubre de 1986, ante la fe del Licenciado JORGE GARCIA GARCIA, cuya propiedad se acreditó con certificado respectivo folio 030174829, mencionando que el número que recae sobre el inmueble es 21-A y no 20-A.

Audiencia de Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de Febrero del 2011 dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial asignado a la propiedad del C. JOSE ALFREDO MORALES MORALES.

San Miguel de Allende, Gto., a 11 de enero de 2011.
La Secretaria Habilitada del Juzgado Menor Mixto
Julia Alicia García Ramírez
Rúbrica.

(R.- 319466)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

A: ROBERTO FUENTES RAMIREZ.

En el expediente número 400/2008-A relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS en contra de ROBERTO FUENTES RAMIREZ, la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal Licenciada IRMA RODRIGUEZ FRANCO, el día veintisiete de enero de dos mil diez, dictó un auto en el que se ordena emplazar al demandado ROBERTO FUENTES RAMIREZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en un Periódico de mayor circulación, debiendo hacer del conocimiento del citado demandado que debe presentarse dentro de un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación para comparecer a juicio, a contestar la demanda instaurada en su contra, ofrecer pruebas y hacer valer lo que a su derecho corresponda, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Consecuentemente se le hace saber a la demandada de mérito que por auto de CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, se tuvo a la actora INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, demandando en la vía Ordinaria Civil de ROBERTO FUENTES RAMIREZ, las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, en relación con el Contrato de Arrendamiento de fecha primero de julio de dos mil siete, celebrado entre las partes actora y demandada de referencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para el demandado con domicilio desconocido, quedando a su disposición, en el local de este Juzgado las respectivas copias de traslado.

México, D.F., a 10 de febrero de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Martha Patricia Guzmán Valentín
Rúbrica.

(R.- 319508)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: GUILLERMINA RODRIGUEZ ZAMORA.

En los autos del juicio de amparo 928/2010-I, promovido por Felipe Raúl Contreras Ramírez, contra pactos del Juez Décimo Séptimo de lo Familiar del Distrito Federal y actuarios de su adscripción, se señaló como tercera perjudicada a Guillermina Rodríguez Zamora, por propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Rossano Manjares Meliton, y como acto reclamado la falta de emplazamiento del hoy quejoso al juicio de origen. En auto de nueve de noviembre de dos mil diez se admitió la demanda de garantías y se ordeno emplazar a la tercera perjudicada. Ahora bien, al no tener resultados positivos en cuanto al domicilio de dicha tercera perjudicada, no obstante la investigación que se hizo, en auto de trece de diciembre de dos mil diez se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; hágase del conocimiento de la tercera perjudicada que deberá presentarse, ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple del escrito de demanda y auto admisorio.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2010.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González
Rúbrica.

(R.- 319642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río**

EDICTO

En el juicio de amparo 976/2010, promovido por Lorenzo Domínguez Jiménez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con residencia en la ciudad de Veracruz, Veracruz, y otras autoridades, consistente en la diligencia de desocupación y entrega material del inmueble ubicado en el lote del terreno número uno, de la manzana veintinueve, de la zona dos, del poblado denominado Delfino Victoria, municipio de Veracruz, también conocido como "Santa Fe", con una superficie de un mil noventa y nueve metros cuadrados, cero centímetros, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste, en cincuenta metros, cuatro centímetros, con callejón sin nombre, al sureste, en veintiún metros, cincuenta y cinco centímetros con calle Ursulo Galván, al suroeste, cincuenta y un metros, diez centímetros, con el lote dos y al noroeste, en veintidós metros ocho centímetros, con la calle Amapola, de fecha veintitrés de octubre de dos mil diez, dictado dentro del juicio ordinario civil 2513/2008, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la ciudad de Veracruz, Veracruz; por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Manuel Domínguez Guzmán, se ordenó emplazarlo por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido, que de no comparecer, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con treinta minutos del cuatro de febrero de dos mil once.

NOTA:- Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal y en el "Diario de Morelos" de la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Boca del Río, Ver., a 12 de enero de 2011.

El Secretario

Lic. Angel Durand Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 319710)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil

Toluca, México

Segunda Secretaría

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

EDICTO

En los autos del expediente 266/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BERENICE PEREZ RUBI, contra BERENICE GONZALEZ CAMPUZANO DE RUBI; el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha dieciocho de mayo del año dos mil nueve, consistente en inmueble ubicado en Coaxusco de Sultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

CON SUPERFICIE DE METROS CUADRADOS MIDIENDO EN SU CONJUNTO 19 METROS DE ORIENTE A PONIENTE, POR VEINTISEIS METROS DE NORTE A SUR Y LINDA DE ORIENTE CON PROPIEDAD DE REYNALDO CAMPUZANO POR EL PONIENTE CON LA DE JUAN SANCHEZ POVEDANO, POR EL NORTE CON LA DE ADOLFO TINOCO Y POR EL SUR CON LA CALLE DE SU UBICACION. Tiene un precio de avalúo de (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en el "Diario Oficial de la Federación", en la tabla de avisos de éste Juzgado y del lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un termino que no se menor de SIETE DIAS. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta.

Toluca, Edo. de Méx., a 11 de enero de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. Rosa Anita Cruz Rosas

Rúbrica.

(R.- 319822)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el juicio de amparo 414/2009, promovido por ALFONSO NUÑO FLORES Y OTROS, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO DIECISIETE DE LA FEDERAL DE CONCILIAION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados José María Pérez Barba y Alcaraz Carga Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda recomendarlos, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES LOS DIAS DOS, NUEVE Y DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 20 de diciembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Luis Arturo Hernández Becerra

Rúbrica.

(R.- 319954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

Grupo VISEG, vigilancia y seguridad privada, sociedad anónima de capital variable y Edgar Alejandro Ramos Barba.

Mediante demanda de garantías presentada el día primero de junio de dos mil nueve, Alizma Jael Marmolejo Marmolejo, solicitó amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, en esta ciudad, que hizo consistir como sigue: "Señalo como acto reclamado la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el 06 de febrero del año 2009."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 656/2009, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 12 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Marco Antonio López Jardines

Rúbrica.

(R.- 319965)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Acámbaro, Gto.
EDICTO

El presente publíquese por 3 veces dentro de 9 días, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en Primera Almoneda de 1.- Solar urbano marcado como lote 6, manzana 3, de la calle Emiliano Zapata sin número del Poblado de Puriantzicuaro, Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, con superficie de 633.03 metros cuadrados, que mide y linda al Norte: 20.58 metros con Solar número 1 uno, 10.51 metros con Solar número 4 cuatro; al Sur: 29.42 metros con Solar número 5 cinco; al Este: 19.89 metros con Solar número 4 cuatro y al Oeste: 22.06 metros con Calle Emiliano Zapata de su ubicación; siendo postura legal la que cubra las 2/3 partes de la cantidad de \$132,936.30 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), cantidad que se medió del resultado de los avalúos emitidos en autos, Primera Almoneda que deberá verificarse a las 09:30 horas del día 23 de Febrero de 2011 en las instalaciones de este Juzgado, bien inmueble embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número M02/2006, promovido por el Licenciado JUAN ANDRES ARTEAGA MARTINEZ en contra de MIGUEL TREJO ALBARRAN.- Se convocan postores.

Acámbaro, Gto., a 24 de enero de 2011.
 El Secretario del Juzgado Segundo Civil
Lic. Rafael Eduardo Zavala Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 319927)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 635/08 Ejecutivo Mercantil, promueve RENE CORTES LIMON por su representación, contra SERGIO EDUARDO RIOS ESTRADA; autos seis de enero de dos mil once y once de enero de dos mil once, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble: fracción terreno se segrego de la casa dos mil ciento siete, calle Hidalgo, Colonia Guadalupe Victoria, Atlixco, Puebla, siendo postura legal cubran dos terceras partes precio avalúo, corresponde cantidad \$443,000.00 M.N. Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse audiencia remate ONCE HORAS VEINTICINCO FEBRERO DOS MIL ONCE. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE ATLIXCO, PUEBLA.

Puebla, Pue., a 14 de enero de 2011.
 La C. Diligenciaria
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
 Rúbrica.

(R.- 320048)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

Fernando Dávalos Almazán o Almazán, como propietario de la Fuente de trabajo ubicada en Avenida Federalismo Norte número 917, en la colonia Parques del Auditorio conocida como "La Rosa Negra", en Zapopan, Jalisco, así como, a Raúl Almazán o Almazán.

Mediante demanda de garantías presentada el día trece de enero de dos mil diez, Olga Yolanda Núñez Ramírez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "Señalo como acto reclamado la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el 18 de agosto del año 2009."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 136/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 6 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Marco Antonio López Jardines

Rúbrica.

(R.- 319958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

Fuente de trabajo ubicada en la calle Francisco Sarabia número 526, colonia Blanco y Cuellar en Guadalajara, Jalisco, denominada Comercializadora y Distribuidora Smart de Occidente, sociedad anónima de capital variable, así como, Martha Alicia Martín González y Vianney Baez.

Mediante demanda de garantías presentada el día veinticuatro de febrero de dos mil diez, Mario Díaz Loza, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "Reclamo de la autoridad señalada como responsable el laudo dictado en el exp. Número 1912/20009-C,...."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 533/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 12 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Marco Antonio López Jardines

Rúbrica.

(R.- 319961)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

FUENTE DE TRABAJO CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE SIETE COLINAS NUMERO 1743, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44290 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, ARACELI GIL Y ANTONIO BARAJAS SILVA.

Mediante demanda de garantías presentada el día quince de junio de dos mil diez, Martha Alicia Mendoza Coronado y Margarita Mendoza Coronado, por conducto de su apoderado especial, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad, que hizo consistir como sigue: "Acto Reclamado.- El laudo de fecha 31 de agosto del año 2009, dictado por H. Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje, en el Expediente Laboral 2395/2006-H"; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 735/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 12 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Marco Antonio López Jardines

Rúbrica.

(R.- 319963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

MONICA RUBIO BARBA EN SU CARACTER DE PROPIETARIA DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GABRIEL GARCIA MARQUEZ.

Mediante demanda de garantías presentada el día siete de julio de dos mil diez, Rebeca González Vargas, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad, que hizo consistir como sigue: "Acto Reclamado.- Se reclama el laudo aprobado por la autoridad responsable el día 18 de noviembre del año 2008, el que no reúne los requisitos legales y por lo tanto viola las garantías individuales del suscrito"; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 852/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 12 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Marco Antonio López Jardines

Rúbrica.

(R.- 319964)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
residencia Atizapán de Zaragoza
Segunda Secretaría
Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, dictado en autos del expediente numero 462/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BRAULIO DESENTIZ RUIZ O BRAULIO DESENTIS, en contra de MADITSS, S.A. DE C.V. Y MANUEL IGNACIO RODRIGUEZ MONTERDE, que en su parte conducente dice lo siguiente:

Como lo solicita se fijan para que tenga lugar el remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado en este juicio consistente en el Lote número treinta y uno (31) del Residencial Bosques ubicado en Avenida Manufactura, número cuatro (4), del Fraccionamiento Parques Industriales de la ciudad de Querétaro, Querétaro, con una superficie de 594.57m2. las once horas del día once de febrero del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,300,722.30 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 30/100 M.N.) cantidad que resulta de realizar la deducción del diez por ciento que indica el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, de la cantidad que se saca a remate en la segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble embargado con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores Ordenándose su publicación por una sola vez con tal de que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término de cinco días en el "Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de avisos del juzgado. Se expide a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil once (2011).

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Ana Lidia Ortiz González
 Rúbrica.

(R.- 319975)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 490/2008, FORMADO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESUS ENRIQUE LOZOLLA HERNANDEZ, EN CONTRA DE GUADALUPE MAGDON GERALDO Y JOSE DANIEL QUINTANILLA MARTINEZ, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

BIEN INMUEBLE REMATAR, LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION EDIFICADA SOBRE EL MISMO IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE LOTE NUMERO 27, MANZANA 295, UBICADO EN BOULEVARD BENITO JUAREZ SIN NUMERO, CIUDAD INSURGENTES, MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESA CIUDAD, BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 35, DEL VOLUMEN LXIX DE LA SECCION PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 800.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

AL NORTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10;

AL SUR: 40.00 METROS Y LINDA CON LOTE 08;

AL ORIENTE: 20.00 METROS Y LINDA CON LOTE 02;

AL PONIENTE: 20.00 METROS Y LINDA CON CALLE PROLONGACION MORELOS.

ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$239,140.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS PERICIALES QUE OBRAN AGREGADOS EN AUTOS.

LA ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 13:30 HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, SITO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS 891 SUR, COLONIA CENTRO SINALOA, PALACIO DE JUSTICIA, CULIACAN, SINALOA.

SE SOLICITAN POSTORES.

Atentamente
 Culiacán, Sin., a 6 de diciembre de 2010.
 La C. Secretaria Segunda
Lic. María del Carmen Meraz Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 320006)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JOSE MIRANDA MARTINEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 878/2010-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 878/2010-III, promovido por ELIZABETH DIAZ RODRIGUEZ, en su carácter de albacea de la sucesión de GUADALUPE MILLAN MONTERRUBIO: I. Nombre de la quejosa la sucesión de GUADALUPE MILLAN MONTERRUBIO; III. Autoridades responsables: Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado. IV. ACTOS RECLAMADOS: "... la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el expediente 562/2008, seguido por José Luis Ventura López en contra de Alfonso Espinosa Millán y Alfonso Espinosa Cortés, así como su ejecución...". AUTO ADMISORIO DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tienen como terceros perjudicados a ...la sucesión de ALFONSO ESPINOSA MILLAN y sucesión de ALFONSO ESPINOSA CORTESAuto de veintidós de noviembre del dos mil diez... se tiene como tercero perjudicado a José Miranda Martínez...Auto de trece de enero del año en curso... se fijan las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Auto de veintiuno de enero del dos mil once...toda vez que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del tercero perjudicado JOSE MIRANDA MARTINEZ... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado por medio de edictos... haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

México, D.F., a 21 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Trinidad Hernández Monroy

Rúbrica.

(R.- 320016)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla, México
EDICTO

Se Convocan Postores:

En el juicio Ordinario Mercantil, promovido por ROBERTO MOTA VARGAS, apoderado legal de ALCAN RUBBER & CHEMICAL, INC., en contra de ACEITES INDUSTRIALES EL ZAPOTE S.A. DE C.V. en el expediente 61/2005, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México en autos de fechas doce de enero del dos mil once y diecisiete de enero del año dos mil once señaló: LAS DIEZ (10:00) HORAS DEL DIA (23) VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda respecto del bien inmueble identificado EL ZAPOTE CONSTANTE DE SEIS PREDIOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5.860.90 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA PRESIDENTE JUAREZ NUMERO 201, COLONIA SAN JERONIMO TEPETLACALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; teniéndose como base para el remate del bien antes descrito, la cantidad de \$108,000.000.00 (ciento ocho millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que ha fijado al bien inmueble a rematar; INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 261, VOLUMEN 09, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, por tanto, se convocan postores, anunciándose su venta en pública almoneda, debiendo realizarse las publicaciones del edicto respectivo, por tres veces dentro de nueve días en el "Diario Oficial de la Federación" y en la Puerta de este Tribunal en los términos antes indicados, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda. Por lo que se apercibe a los mismos que para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberá hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado.

Secretario de Acuerdos

Lic. José Raymundo Cera Contreras

Rúbrica.

(R.- 320017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo Menor
Poza Rica, Ver.

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 926/2007/II Índice JUZGADO SEGUNDO MENOR POZA RICA, VERACRUZ, promovido por Licenciado REYES GARCIA GALINDO en contra de ALMA RUTH MARQUEZ ARICIAGA y ANGEL MARQUEZ OLIVAREZ, cobro de pesos, se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la celebración de la audiencia prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio, en la cual en PRIMER ALMONEDA se rematara el bien raíz embargado dentro del presente sumario, consistente en el inmueble identificado como LOTE DE TERRENO NUMERO DIECISIETE, MANZANA DIEZ, ZONA DOS DE ESTA CIUDAD, con una SUPERFICIE de 200 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) e INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, en forma definitiva bajo el acta número 1484, SECCION PRIMERA, DEL TOMO 33, A FOJAS 8334 a 8336 DE FECHA TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio, a fin de dar publicidad al presente asunto, procédase a realizar la publicación de los edictos de mérito en la TABLA DE AVISOS con que cuenta éste Tribunal y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, lo que deberá hacerse por DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS HABILES, para lo cual se dejan a disposición del ejecutante los edictos respectivos para que en fecha y hora hábil los recabe y proceda a la publicación de los mismos en los lugares precisados en líneas precedentes, previniéndole para que oportunamente exhiba los ejemplares de los multicitados rotativos en donde consten las publicaciones, lo que deberá hacer con antelación a la audiencia de mérito. Por otra parte, se decreta como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por peritos valuadores y que asciende a la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) asimismo se les hace saber a las personas que deseen intervenir como licitadores que deberán depositar previamente el DIEZ POR CIENTO SOBRE LA TASACION ante el Banco Internacional HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO de ésta Ciudad, mediante ficha de deposito que éste Tribunal expedirá en su oportunidad, convocándose a postores para tal efecto conforme a las reglas establecidas por el Diverso 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio Reformado.

FIRMADO DOS ILEGIBLES RUBRICAS

Para su publicación por DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS HABILES, en la TABLA DE AVISOS con que cuenta éste Tribunal y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- Se expide el presente a los Dos Dias del mes de Diciembre del año dos mil diez, en la Ciudad de Poza Rica, Veracruz.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado
Lic. Fernando José Oropesa Romero
Rúbrica.

(R.- 319614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial
Cadereyta Jiménez, N.L.

EDICTO

A las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de Febrero del año 2011 dos mil once, en el local de éste Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente número 1654/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por JOSE ESTEBAN TERAN GARCIA en contra de JORGE CASTRO ANGUIANO y MARLENE LIZETH RODRIGUEZ LOPEZ, se ordenó sacar a remate en publica y subasta y primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (59) CINCUENTA Y NUEVE, DE LA MANZANA NUMERO (102) CIENTO DOS, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO SANTA FE, SEGUNDO SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (143.83) M2. CIENTO CUARENTA Y TRES METROS OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE (14.67) CATORCE METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON PARTE DE LOS LOTES(1, 2 y 3) UNO, DOS Y TRES; AL SURESTE MIDE UNA LC DE (6.00) SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE PASEO SAN JAVIER; AL NORESTE MIDE (13.35) TRECE METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO (58) CINCUENTA Y OCHO; Y AL SUROESTE MIDE (17.04) DIECISIETE METROS CUATRO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO (60) SESENTA. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CALLE PASEO SANTA FE, AL SURESTE CON CALLE PASEO SAN JAVIER; AL NORESTE CON CALLE AVE. MISION; Y AL SUROESTE CON CAMINO AL RANCHO EL CURRO. EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1199 DE LA CALLE PASEO SAN JAVIER, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO SANTA FE, SEGUNDO SECTOR, EN JUAREZ, NUEVO LEON, Y COMPRENDE TODO CUANTO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO” y cuyos datos de registro son: INSCRIPCION NUMERO 9427, VOLUMEN 80, LIBRO 95, SECCION PROPIEDAD, UNIDAD JUAREZ, N.L. DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial del Estado así como en la tabla de avisos de éste juzgado. Entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiéndose efectuar el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término, sirviendo como postura legal la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien raíz. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionara mayor información en la Secretaría de este tribunal, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de deposito que ampare el 10%-diez por ciento del importe de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor que arroja los avalúos realizados por los peritos designados en autos y además deberá manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Señalándose como fecha para que se lleve a cabo el remate en cuestión las 11:00-once horas del día 21 veintiuno de Febrero del año 2011-dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado
Lic. Paola Paz Brenner
Rúbrica.

(R.- 319672)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial

Actuaría

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo

Iguala, Guerrero

EDICTO

C. MANUEL RIVERA CANO.
PRESENTE.

La Licenciada LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por autos de 13 y 21 de enero de 2011, dictados en el expediente 72/2007-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE MANUEL RIVERA MORALES, en contra de MANUEL RIVERA CANO; ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle comonfort número setenta y tres, centro de esta ciudad de Iguala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en el folio Registral Electrónico 42842 del Distrito Judicial de Hidalgo, de dos de agosto de dos mil cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros, con calle Manuel Ochoa; al Sur en 3.29 metros, con calle Comonfort; al oriente en 8.82 metros, quiebra hacia el poniente en 9.56 metros, y vuelve a quebrar en línea recta hacia el SUR en 20.83 metros y colinda con AGEL SERRANO, JESUS CUEVAS y MARIA ASUNCION MORALES TORREBLANCA; al Poniente 35.20 metros y colinda con CARMELA VIUDA DE SALGADO. Con una superficie total de 341.60 metros cuadrados. En tal virtud convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, la primera publicación en el primer día, la última, en el noveno día y la segunda en cualquier día hábil intermedio dentro de los nueve días referidos, en los lugares públicos de costumbre, como son los Estrados de la Tesorería Municipal, los Estrados de la Administración Fiscal Estatal, y en los Estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación; y, en el periódico Redes del Sur, que se edita en esta Ciudad; y debido a que de autos se advierte que el valor total del inmueble sujeto a remate es la cantidad de \$1,053.720.00

(UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad del avalúo emitido en autos, será costura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, esto es, la cifra de \$702,480.00 (SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. En tal virtud, convóquense a postores; la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

Atentamente

La Secretaria Actuarial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo

Lic. María Dolores Alvarez Giles

Rúbrica.

(R.- 319878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 61648

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, se llevará a cabo dentro del expediente judicial número 55/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE E. SANTOY ROSAS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de URBIPLAN, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, en contra de MARIA DE LA PAZ OLAGUE FELIX y VICTOR MANUEL DELGADILLO BERNAL, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada MARIA DE LA PAZ OLAGUE FELIX y VICTOR MANUEL DELGADILLO BERNAL, consistente en: LA FINCA UBICADA EN LA CALLE DECIMA AVENIDA NUMERO 908 DE LA COLONIA RESIDENCIAL LAS PUENTES SEGUNDO SECTOR, EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON. SIENDO EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 34, DE LA MANZANA NUMERO 27, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (140.00) CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS PUENTES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON LA CALLE 10a AVENIDA; AL SUR MIDE (7.00) SIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 26; AL ORIENTE MIDE (20.00) VEINTE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 35; Y AL PONIENTE MIDE (20.00) VEINTE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 33. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, COLINDA CON LA CALLE 10a AVENIDA; AL SUR, CON LA CALLE AURELIO J. MARTINEZ B., Y AL PONIENTE COLINDA CON LA CALLE 6 SEIS; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del citado inmueble, en tanto que será postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad en comento. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo 18 dieciocho de febrero de 2011 dos mil once a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el local de este Juzgado, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos de este recinto judicial, así como en los estrados del Juzgado Menor en Turno del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, y que además dichos postores deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 10 de enero de 2011.

C. Secretario

Lic. Héctor Elíu Guerra Campos

Rúbrica.

(R.- 319972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.
EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADO NATHAN JOSMAN GORKLIANSKY.
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE 1635/2010-VII, PROMOVIDO POR HECTOR VIRGILIO FLORES LOZANO, EN REPRESENTACION DE LA PARTE QUEJOSA AUTOMATIC CONTROL VALVES DOROT AGRICULTURAL COOPERATION LTD, EN TERMINOS DEL ARTICULO 13 DE LA LEY DE AMPARO, CONTRA ACTOS DE LA SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Y OTRA, CONSISTENTES EN EL OFICIO 18691 DE TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, POR DESCONOCER EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO NATHAN JOSMAN GORKLIANSKY, SE ORDENO SU EMLAZAMIENTO POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, LOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, Y ADEMAS, SE FIJARA EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO FEDERAL UBICADO EN PERIFERICO SUR MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, QUINTO PISO, ALA NORTE TLACOPAC, SAN ANGEL, DELEGACION, ALVARO OBREGON MEXICO, DISTRITO FEDERAL CODIGO POSTAL MIL CUARENTA Y NUEVE, UNA COPIA INTEGRAL DEL EDICTO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMLAZAMIENTO; EN CONSECUENCIA:

“SE COMUNICA AL TERCERO PERJUDICADO NATHAN JOSMAN GORKLIANSKY, QUE EN EL JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE ADMITIO LA DEMANDA DE AMPARO INTERPUESTA POR HECTOR VIRGILIO FLORES LOZANO, EN REPRESENTACION DE LA PARTE QUEJOSA AUTOMATIC CONTROL VALVES DOROT AGRICULTURAL COOPERATION LTD, REGISTRANDOLA BAJO EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 1635/2010-VII, CONTRA ACTOS DE LA SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Y DIRECTORA DIVISIONAL DE PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CONSISTENTES EN EL OFICIO 18691 DE TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE ABSTIENE DE DECLARAR LA FIRMEZA DE LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL OFICIO 16156 DE SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE A TRAVES DE LA CUAL SE DECLARO ADMINISTRATIVAMENTE LA CADUCIDAD DEL REGISTRO MARCARIO NUMERO 856794 DOROT, POR VIOLACION A LAS GARANTIAS 8o. 14, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”

SE NOTIFICA AL TERCERO PERJUDICADO NATHAN JOSMAN GORKLIANSKY, QUE DEBE PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS, PARA QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL JUICIO Y EL DERECHO QUE TIENE DE APERSONARSE SI A SU INTERES CONVIENE, Y A SU VEZ SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 305 Y 306 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

FIJESE UNA COPIA DEL EDICTO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO FEDERAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

La Juez del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Mónica Alejandra Soto Bueno

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Edgar Iván Jiménez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 319263)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

JUZGADO NOVENO MERCANTIL
PRIMER PARTIDO JUDICIAL

A las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de Febrero del año 2011 dos mil once, remátase en este Juzgado, del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente numero 1776/2009 que promueve ROOSBELINDA GONZALEZ TORRES en contra de MAYAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. los siguientes bienes:

El condominio unifamiliar horizontal denominado Casa Pericos identificado con el número oficial 19 diecinueve de la Carretera Chapala-Jocotepec y que a continuación se describen, los cuales resultan del avalúo practicado por los peritos designados:

- La Unidad Privativa UP 01 UNO, en la cantidad de \$1'692,888.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 02 DOS, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 03 TRES, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 04 CUATRO, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 05 CINCO, en la cantidad de \$552,714.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 06 SEIS, en la cantidad de \$546,453.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 07 SIETE, en la cantidad de \$567,831.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 08 OCHO, en la cantidad de \$598,235.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 09 NUEVE, en la cantidad de \$548,878.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 10 DIEZ, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 11 ONCE, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 12 DOCE, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 13 TRECE, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 14 CATORCE, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 15 QUINCE, en la cantidad de \$636,048.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 16 DIECISEIS, en la cantidad de \$591,381.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Asignándoseles un valor total de \$10'314,756.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

CITENSE POSTORES.

*Postura Legal: La que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

(PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION).

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 26 de enero de 2011.
La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ana Luisa Gómez Macedo
Rúbrica.

(R.- 320010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL.

En los autos del juicio de amparo número 804/2010, promovido por JOAQUIN RAMIREZ VARELA, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado JESUS ALBERTO RAMIREZ TREJO, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio; se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA A ELECCION DEL QUEJOSO.

Atentamente
 Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 5 de enero de 2011.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
Lic. Orlando Feregrino Fergrino
 Rúbrica.

(R.- 319474)

AVISOS GENERALES

BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MEXICO), S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FILIAL
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo tercero de los estatutos sociales de Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Filial, se hace constar que, mediante Resoluciones de Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Filial, adoptadas fuera de asamblea el 7 de diciembre de 2007, por unanimidad de accionistas, se acordó aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de \$93'000,000.00 (noventa y tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para quedar fijado en la cantidad de \$443'000,000.00 (cuatrocientos cuarenta y tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

México, D.F., a 7 de diciembre de 2007.
 Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (México), S.A.,
 Institución de Banca Múltiple Filial
 Representante Legal
Katsuhiko Noda
 Rúbrica.

(R.- 320035)

MICRO MAQUILAS S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 29 DE OCTUBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 3 de enero de 2011.

Liquidador

Gerardo Hernández Rojas

Rúbrica.

(R.- 319900)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

**Coordinación Departamental de Nulidades
REACONDICIONAMIENTO Y ENSAMBLE DE CARROCERIAS Y OMNIBUSES, S.A. DE C.V.**

Vs.

**CARROCERIAS RECO, S.A. DE C.V.
M. 690321 CARROCERIAS RECO Y DISEÑO
ExPed. P.C. 158/2009 (C-62) 1695**

Folio 16888

NOTIFICACION POR EDICTO

CARROCERIAS RECO, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 690321 CARROCERIAS RECO Y DISEÑO, promovido por Víctor García Caliz, apoderado de REACONDICIONAMIENTO Y ENSAMBLE DE CARROCERIAS Y OMNIBUSES, S.A. DE C.V., mediante oficio 15657 de fecha 9 de julio de 2010, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 690321 CARROCERIAS RECO Y DISEÑO, propiedad de CARROCERIAS RECO, S.A. DE C.V.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos a que se refiere el resolutivo anterior, publíquese la presente en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso II), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, inciso d), f), j), k), l), m), n), o), p) q) r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

23 de julio de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 319883)

Pronósticos para la Asistencia Pública

Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Subdirección General de Mercadotecnia, las funciones y facultades que se indican:

ADOLFO FELIPE BLANCO TATTO, Director General de Pronósticos para la Asistencia Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como 16 y 20 fracción IV del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, y

CONSIDERANDO

Que Pronósticos para la Asistencia Pública es un Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, según su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978 así como sus reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fechas 15 de junio de 1979, 17 de agosto de 1984, 16 de noviembre de 2004 y 23 de febrero de 2006.

Que el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal en su cuarto párrafo, establece la facultad de los titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para delegar ciertas funciones.

Que con el propósito de dar la atención pronta y expedita a los requerimientos de la Entidad que permita llevar a cabo aquellas actividades estratégicas dirigidas a lograr un mayor posicionamiento de los sorteos y concursos de la Entidad entre la población, para obtener un adecuado cumplimiento del objeto y fin para el cual fue creada, resulta necesario delegar en el titular de la Subdirección General de Mercadotecnia, las funciones y facultades que se indican.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MERCADOTECNIA LAS FUNCIONES Y FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delega en el Subdirector General de Mercadotecnia de Pronósticos para la Asistencia Pública, la función y facultad conferida a su Director General en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, para que en los asuntos de competencia de la Subdirección a su cargo, de considerarlo procedente, emita la autorización correspondiente para la erogación de recursos para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se entiende sin perjuicio del ejercicio directo por parte del titular de la Dirección General de Pronósticos para la Asistencia Pública.

TERCERO.- El ejercicio de la función y facultad que se delegan deben realizarse con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad y ordenamientos legales aplicables en las materias objeto del Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir el día siguiente al en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación. Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil once. El Director General de Pronósticos para la Asistencia Pública, Adolfo Felipe Blanco Tatto.

El Director General

Adolfo Felipe Blanco Tatto

Rúbrica.

(R.- 320021)

Pemex Exploración y Producción
Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos

EDICTO

COMUNICACION DE LA DETERMINACION DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NUMERO 428238903, A LA EMPRESA ECOMECATRONICA, S.A. DE C.V.

Por ignorarse el domicilio de la empresa Ecomecatrónica, S.A. de C.V. (Contratista), Pemex Exploración y Producción, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 61 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas y puntos 2 y 3 de la cláusula trigésima del Contrato número 428238903, comunica lo siguiente:

Determinación de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios número 428238903, cuyo objeto consiste en "Infraestructura de Voz y Datos para Interconexión de T.M.D.B. y el Edificio en Arrendamiento en Paraíso Tabasco"; que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con las empresas Ecomecatrónica, S.A. de C.V. y Coordinación de Proyectos Administrativos, S.A. de C.V., de conformidad con lo que a continuación se expone:

Por medio de Edictos publicados los días 22, 23 y 24 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, y en el Diario denominado "El Sol de México (periódico de mayor circulación en el territorio nacional)", se le comunicó al Contratista, el oficio número PEP-SCSM-686-2010, de fecha 8 de noviembre de 2010, relativo al Inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número 428238903 y que aquí se da por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales a que haya lugar.

En vista de lo anterior, el 13 de enero de 2011, se recibió en la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción, el escrito S/N, de fecha 12 de enero de 2011, signado por el Ing. Pedro Alonso Pérez Ramírez, en su carácter de Apoderado Legal de Coordinación de Proyectos

Administrativos, S.A. de C.V., y por el Sr. José Ramón Hernández Sánchez, en su carácter de Apoderado Legal de Ecomecatrónica, S.A. de C.V., mediante el cual, la Contratista da contestación al referido Inicio de Rescisión, contenido en el oficio número PEP-SCSM-686-2010, de fecha 8 de noviembre de 2010, exponiendo los argumentos que en su derecho convinieron y aportando las pruebas que estimó pertinentes.

La Entidad con fundamento en el artículo 61, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y punto 2 de la cláusula trigésima del Contrato No. 428238903, Pemex Exploración y Producción, procedió a considerar los argumentos y pruebas aportados por la Contratista Ecomecatrónica S.A. de C.V. y Coordinación de Proyectos Administrativos, S.A. de C.V., en su escrito de contestación al Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa, recibido el día 13 de enero de 2011, estableciéndose lo siguiente:

III.- DETERMINACION DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION:

Una vez que Pemex Exploración y Producción ha considerado los argumentos expuestos por el Contratista Ecomecatrónica S.A. de C.V. y Coordinación de Proyectos Administrativos, S.A. de C.V., en su escrito S/N, de fecha 12 de enero de 2011, recibido el 13 de enero del 2011, mediante el cual da contestación al Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número 428238903, como lo indica el artículo 61 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 2 de la cláusula trigésima del citado acto jurídico, sin hacer consideración de medio probatorio alguno; por no haberlas ofrecido el Contratista, se tiene que dichos argumentos, no desvirtúan los incumplimientos que se le imputaron en el oficio número PEP-SCSM-686-2010, de fecha 8 de noviembre de 2010, ello es así, ya que en la fecha en que se emite el presente documento, el Contratista no ha concluido la totalidad de los trabajos establecidos en las partidas números 5 a la 12, 14, 18, 19, 22, 23, 24, 37, 47, 50 a la 71, del Anexo DT-1, relativo al Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos (cantidades de trabajo a realizar por mes), integrante del acto jurídico número 428238903, por tal motivo, Pemex Exploración y Producción, ratifica los incumplimientos en que incurrió el Contratista los cuales obran en el oficio de referencia, teniéndose por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias, quedando debidamente acreditado que la conducta del Contratista encuadró en la causal de Rescisión Administrativa marcada con el número 3 de la cláusula vigésima novena del acuerdo de voluntades número 428238903.

Por lo anteriormente expuesto, Pemex Exploración y Producción, con fundamento en el artículo 61 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el punto 3 de la cláusula trigésima del contrato número 428238903, dentro del término señalado en el citado precepto legal y disposición contractual antes aludida, Determina Rescindir Administrativamente el Contrato de Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios No. 428238903, cuyo objeto consiste en la "Infraestructura de Voz y Datos para Interconexión de T.M.D.B y el Edificio en Arrendamiento en Paraíso Tabasco" celebrado con el Contratista Ecomecatrónica, S.A. de C.V. y Coordinación de Proyectos Administrativos, S.A. de C.V., para todos los efectos a que haya lugar. Esta Determinación de Rescisión Administrativa surtirá sus efectos contractuales, a partir de que sea debidamente notificado el Contratista.

Cabe mencionar que la presente determinación, obra en el oficio número PEP-SCSM-032-2011, de fecha 28 de enero de 2011, que al igual que sus anexos, quedan a su disposición, en el domicilio ubicado en: edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31) cruzamiento con avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, Ciudad del Carmen, Campeche, que corresponde a las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, el cual contiene las respuestas a cada uno de los argumentos vertidos por el Contratista en su escrito S/N de fecha 12 de enero de 2011, que motivaron la Determinación de Rescisión Administrativa del contrato número 428238903; mismo que podrá ser consultado en días hábiles en horario de 8:00 a 15:30 horas.

Atentamente

Ciudad del Carmen, Camp., a 28 de enero de 2011.

Subdirector de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción

Lic. Mario Alberto Avila Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 319932)

VITAMEDICA, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION
PRIMER AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como a la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a lo establecido en el punto II del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Vitamédica, S.A. de C.V., en adelante "la Escidente" celebrada el 14 de diciembre de 2010, se publica un extracto de la escisión de dicha sociedad, conforme a las siguientes condiciones y términos:

1. Los accionistas de la Escidente mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 14 de diciembre de 2010, aprobaron por unanimidad de votos, la escisión de la Escidente, subsistiendo ésta con la denominación de VITAMEDICA, S.A. DE C.V., y como sociedad totalmente independiente de la nueva sociedad que se constituye como resultado de la escisión, la cual llevará la denominación de VITAMEDICA ADMINISTRADORA, S.A. DE C.V., en adelante "la Escindida".

2. En virtud de la escisión acordada, las operaciones análogas y conexas, así como aquellas que no derivan de las leyes de seguros, pasan a ser propiedad de la Escindida, para que opere como una sociedad prestadora de servicios, siendo que éstas representan al 30 de septiembre de 2010, el 86.58% del capital social de la Escidente. El pasivo que asumirá la Escindida representa el 85.45% del pasivo total de la Escidente, y la escindida adquiere el 91.98% del capital contable de la Escidente, cantidades y porcentajes que se actualizarán al momento de surtir efectos la escisión.

3. La transmisión a la Escindida de la parte del patrimonio de la Escidente, estará conformada por las operaciones análogas y conexas, así como aquellas que no derivan de las leyes de seguros (activo, pasivo y capital) a que se refiere el punto que antecede. La transmisión comprende parte de los derechos y obligaciones que actualmente le corresponden a la Escidente, debiendo en todo caso la Escindida respetar los derechos adquiridos por terceros en virtud de los actos, convenios, contratos o documentos jurídicos en que constan, incluyendo sin limitar, a todos aquellos contratos celebrados con los médicos, hospitales, farmacias y/o cualquier otro que pertenezca a la red de proveedores de la Escidente, por lo que la Escindida asume todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos y que sean a cargo de la Escidente y queda obligada a cumplir y pagar dichas obligaciones en sus términos, desde el momento en que la escisión surta efecto, únicamente por cuanto a la parte proporcional que le corresponda en los términos del segundo punto del presente aviso. Asimismo, la Escindida quedará subrogada en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas que se desprendan del patrimonio transmitido y en las que la Escidente sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

4. Para efectos de la constitución de la Escindida, la escisión de la Escidente se llevará a cabo tomando en cuenta los valores contables correspondientes a los activos, pasivos y capital contable, en la proporción que se señaló en el punto número dos anterior, a la fecha en que surta efectos la escisión.

5. En virtud de la escisión acordada, el capital social de la Escindida, con cifras al 30 de septiembre de 2010, cantidad que será actualizada al momento de surtir efectos la Escisión, será por el importe de \$47'699,839.73 (cuarenta y siete millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 73/100 M.N.). Los actuales accionistas de la Escidente, serán tenedores de acciones de la Escindida, en la misma proporción a la participación que tienen en la Escidente, previamente a la escisión. Dicho capital quedará representado mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, siendo pagadas mediante la transmisión de capital que se efectúa como consecuencia de la escisión considerando los activos, pasivos y el capital contable, en las proporciones señaladas en los puntos anteriores.

6. El texto completo de la resolución de la Escisión se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social, ubicado en Xola número 535, piso 17, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio y de la presente publicación.

7. De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la inconformidad u oposición no podrá suspender la escisión y los acreedores legalmente reconocidos podrán oponerse judicialmente a la escisión para el solo efecto de obtener el pago de sus créditos. La escisión acordada surtirá todos sus efectos una vez cumplidos todos los requisitos establecidos por la legislación aplicable.

Atentamente
México, D.F., a 25 de enero de 2011.
Secretario del Consejo de Vitamédica, S.A. de C.V.
María Cecilia Quintanilla Madero
Rúbrica.

(R.- 319989)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que en seguida se enlistan, localizados en la Refinería Francisco I. Madero en Ciudad Madero, Tamps.:

Licitación SUAP/MR	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
041/11	Catalizadores agotados SYNCAT-20 y SYNCAT-21	379.243 Tons. Aprox.	\$6'762,889.00 M.N.	60 días hábilés

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 2 al 24 de febrero de 2011, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas, del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 25 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-02 o 55-33-71-03.

México, D.F., a 2 de febrero de 2011.
 Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 319981)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que en seguida se enlistan, localizados en la representación de la SUAP en el almacén Dos Bocas, Tab.:

Licitación SUAP/ME	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
043/11	Instrumentos de medición y control, material para maniobras, equipo de proceso, tanques, equipo diverso y válvulas de seguridad	1 lote	\$634,100.00 M.N.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 2 al 22 de febrero de 2011, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 23 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos: 55-33-71-02 o 55-33-71-03.

México, D.F., a 2 de febrero de 2011.
 Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 319982)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES A TRAVES DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES, CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NUMERO LBN-2010-03 PARA LA ENAJENACION DE UN AVION KING AIR B200, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACION:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PRECIO MINIMO DE VENTA	UBICACION DE LOS BIENES	VENTA DE LAS BASES, LUGAR, FECHA Y HORA	REGISTRO Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, LUGAR, FECHA Y HORA
#1	<p>AERONAVE: BEECHCRAFT MODELO: KING AIR B200 SERIE: BB-1322 MATRICULA: XB-GRN AÑO DE FABRICACION: 1989 TIPO DE AVION: BIMOTOR 4 ASPAS TIEMPO TOTAL DE AERONAVE: 6,400 HORAS ATERRIZAJES: 7,150 EVENTOS TIEMPO DE OVERHAUL: MAYO DEL 2010 BITACORA DEL AERONAVE: COMPLETA CONDICION DEL AVION: BUENA NO DAMAGE: NO ACCIDENTES</p>	<p>\$800,000.00 USD. (OCHOCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS)</p>	<p>EN EL HANGAR DE EXPORTADORA DE SAL S.A DE C.V. AEROPUERTO REGIONAL DE GUERRERO NEGRO B.C.S. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C. Y AEROPUERTO DE BROWNFIELD, UBICADO EN OTAY MESA CALIFORNIA (HIGHWAY 905), ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA</p>	<p>DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DE 2011, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, EN: AV. BAJA CALIFORNIA S/N EN GUERRERO NEGRO, B.C. SUR., TELS.: (615) 15 7 09 98 y 615 15 7 51 00, EXT. 375, CON EL LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ. EMAIL: arochoa@essa.com.mx</p>	<p>EL REGISTRO DE ASISTENTES SERA DE 9:00 A 9:30 HORAS DEL MISMO DIA. EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO A LAS 16:00 HORAS DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 2011 EN PUNTO. AMBOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2011, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ENTIDAD, UBICADA AV. BAJA CALIFORNIA S/N, EN GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR</p>

* EL BIEN SE LICITA "DONDE ESTA" Y "COMO ESTA".

1. EL PRECIO MINIMO DE VENTA ESTA DICTAMINADO DE CONFORMIDAD CON EL AVALUO VIGENTE.
2. ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE REFERENCIA HABER ADQUIRIDO LAS BASES CORRESPONDIENTES, EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,200.00 PESOS M.N. O USD \$100.00 DOLARES AMERICANOS, MAS EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.
3. LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES PARA SU VENTA EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO CONTRA ENTREGA DEL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE, Y SU PAGO SE DEBERA REALIZAR MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO, O BIEN MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA NUMERO 228-4-, SUCURSAL 473 DE LA INSTITUCION BANCARIA BANAMEX, S.A., A FAVOR DE EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
4. LOS INTERESADOS DENTRO DEL MISMO PERIODO DE VENTA DE BASES, PODRAN VERIFICAR LA AERONAVE KING AIR B200 MATRICULA XB-GRN EN EL AEROPUERTO REGIONAL DE GUERRERO NEGRO (GRN), O BIEN EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., ASI COMO EN EL AEROPUERTO DE BROWNFIELD UBICADO EN OTAY MESA CALIFORNIA, USA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO. EN TODOS LOS CASOS SE REQUIERE QUE EL INTERESADO HAYA ADQUIRIDO LAS BASES Y LA AUTORIZACION EXPRESA DE PARTE DE LA ENTIDAD.
5. LOS PARTICIPANTES GARANTIZARAN SU OFERTA MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE EXPORTADORA DE SAL, S. A. DE C. V., POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL PRECIO MINIMO DE VENTA SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.
6. EL TIEMPO MAXIMO PARA RETIRAR EL BIEN SERA DE 15 DIAS NATURALES, LOS CUALES EMPEZARAN A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL LICITANTE GANADOR HAYA OBTENIDO DE PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA AUTORIZACION DE CAMBIO DE PROPIETARIO.
7. SERAN DESECHADAS AQUELLAS PROPUESTAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 131 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES VIGENTES.
8. DE NO LOGRARSE LA VENTA DEL BIEN POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, SE PROCEDERA A SU SUBASTA EN EL MISMO EVENTO.
9. EL COMPRADOR DE BASES DEBERA PROPORCIONAR NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
10. LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRA SER CONSULTADA EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.essa.com.mx

Atentamente

Guerrero Negro, B.C.S., a 1 de febrero de 2011.

Director General

Ing. Edmundo Elorduy Dahlhaus

Rúbrica.

(R.- 320039)